

7  
y Personero del Conium, informasen separada-  
mente quando contemplaren oportuno, para la mejor  
instruccion, y las acertadas providencias que  
hubiere de tomar el Consejo.

Cumpliendo el Alcalde mayor de  
Villa lo mandado en esta provid<sup>ca</sup>, executó to-  
dos los particulares contenidos en ella, y con su  
foarme de 6 de Febrero de 1779, remitió al Con-  
sejo entre otros documentos, las Constituciones  
que havia formado para el regimen guberna-  
tivo, politico, y economico de dha Casa de Mis-  
ericordia; una Certificacion comprehensiva  
de los Individuos que espontaneamente se pre-  
sentaron franqueados a serlo de la Junta, movidos  
de su Christiano, y patriotico celo, y acober-  
riendo las obligaciones que respectivamente se les im-  
ponian por dhas Constituciones; un testimonio  
de la C<sup>ra</sup> otorgada en 28 de Mayo de 1780,  
el actual Cura Parroco D. Fran. Craxo  
de Moncada y Boica, cediendo a favor de  
este establecim<sup>to</sup> su Hacienda a su fallecimiento.